

DocuSigned by:
GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

7BF07ABFC90944A...

Dip. Paula Castillo

2D10A862D4814BD...

30A7866DE1D14D9...

DocuSigned by:

Mauricio Tabares Echartea

886256C3E4F5924...

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rosbach Suárez

8C5CE66403C145F...

DocuSigned by:

Dip. Leticia Estrada

47FC9F6340F146E...

DocuSigned by:

Dip. Isabela Rosales

E2D2D0D4CF044DC...

DocuSigned by:

Paula Soto

69CAEF366E744B0...

DocuSigned by:

Dip. José Martín Padilla Sánchez

E21E1116000847F...

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ, EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 8 Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE

Las y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción VII, 77 párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 103 fracción I, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso la Ciudad México; así como en el acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 y sus subsecuentes modificaciones. Remitimos el presente dictamen en **SENTIDO NEGATIVO** a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 8 y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, suscrita por el diputado Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA. Lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, con fecha del 20 de octubre de 2020, el Diputado Eleazar Rubio Aldarán, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 8 y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/1310/2020**, turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez de este Órgano Legislativo, a efecto de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Mediante oficio **IL/CADN/081/2020**, emitido por el Diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje en su carácter de Presidente de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se hizo de conocimiento de las y los integrantes de la comisión la iniciativa de referencia.

DocuSigned by:
GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

7BF07ABFC09314A

DocuSigned by:

Dip. Paula Castillo

2D10A862D4814BD...

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

DocuSigned by:

Mauricio Tabe Echarrea

886256C8EAF8424

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rosbach Suárez

8C5CE66403C145F...

DocuSigned by:

Dip. Leticia Estrada

4FFC3F6340F140C...

DocuSigned by:

Dip. Isabella Rosales

E2D2D0D4CF044DC...

DocuSigned by:

Paula Soto

69CAEF36E744B0...

DocuSigned by:

Dip. José Martín Padilla Sánchez

E21E1116000847F...

4. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; así como en el acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020 y sus subsecuentes modificaciones, la Comisión antes referida, se reunió en sesión celebrada vía remota con fecha del **11 de diciembre de 2020** para dictaminar la iniciativa en cuestión, con el objeto de someterla a consideración del Pleno de este H. Congreso.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PARA EMITIR EL DICTAMEN

Esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa de referencia en virtud de lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 73, 74 fracción VII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 86, 103, 105, 106, 187, 221 fracción I y 222 fracción VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa comienza refiriendo que niñas y niños (**NN**) son el grupo de la población en mayores condiciones de vulnerabilidad, pobreza y desigualdad en México. Señala que de acuerdo al CONEVAL, estos forman parte del grupo poblacional en el que en menor medida se ha avanzado en la reducción de la pobreza respecto a la población en general, hecho que limita su desarrollo integral y su bienestar. En el mismo sentido refiere que NN entre 0 y 5 años tienen el menor nivel de desarrollo y se encuentran en mayor pobreza, destinándose para su atención un bajo porcentaje del gasto público; de igual forma el promovente refiere que acuerdo a **UNICEF**, en el año 2014, el 63% de NN en dicho grupo de edad, formaban parte de hogares con un ingreso inferior a la línea de bienestar.

En ese sentido la exposición de motivos continúa enlistando una serie de problemáticas que sufren NN en la primera infancia; refiriendo los relativos a una mala nutrición, hasta aquellos que se encuentran en situación de calle, planteando que a efecto de minimizar estos problemas y carencias, se requiere de un trabajo conjunto entre gobierno, sector privado y la ciudadanía. Dicho lo anterior, el diputado propone diversas reformas y adiciones a la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, mismas que a efecto de ilustrar el presente dictamen, se insertan a continuación:

DocuSigned by:
GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE
 7BF07ABFC30044A...
 DocuSigned by:
Mauricio Tabo Echartea
 88256C7EAF64...
 DocuSigned by:
Dip. Isabella Rosales
 E2D2D0D4CF044DC...

DocuSigned by:
Dip. Paula Castillo
 2D10A862D4814BD...
 DocuSigned by:
Dip. Lilia Rosabach Suárez
 8C5CE66403C145F...
 DocuSigned by:
Paula Soto
 69CAEF366E744B0...

DocuSigned by:

 30A7866DE1D14D9...
 DocuSigned by:
Dip. Leticia Estrada
 4FFC3F6340F140C...
 DocuSigned by:
Dip. José Martín Padilla Sánchez
 E21E1116000847F...

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural, contribuyendo a una mejor calidad de vida.</p> <p>Toda niña y niño en primera infancia gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.</p> <p>La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley estará a cargo de:</p> <p>I.-...</p> <p>II.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;</p> <p>III a V...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I...</p> <p>II. El Congreso de la Ciudad de México;</p> <p>III a V...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 7.- La Administración Pública, dentro del ámbito de sus competencias, otorgará la atención integral a la primera infancia prevista en la presente ley, implementando las acciones siguientes:</p> <p>I a III...</p> <p>IV.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal integrará al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en los programas operativos de cada año, los recursos suficientes para el desarrollo y ampliación de los programas y servicios para la atención de las niñas y los niños en primera infancia.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 7...</p> <p>I a III...</p> <p>IV.- La Jefatura de Gobierno de la Distrito Ciudad de México (SIC) integrará al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y en los programas operativos de cada año, los recursos suficientes para el desarrollo y ampliación de los programas y servicios para la atención de las niñas y los niños en primera infancia.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>CAPÍTULO II</p> <p>DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>...</p> <p>..</p>

DocuSigned by:
GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

7BF07ABFC0004A

DocuSigned by:

Mauricio Darío Echeverría

886250C3EAE8724

DocuSigned by:

Dip. Isabella Rosales

E2D2D0D4CF044DC...

DocuSigned by:

Dip. Paula Castillo

2D10A862D4814BD...

DocuSigned by:

Dip. María Concepción

8C5CE66403C145F...

DocuSigned by:

Paula Soto

69CAEF36E744B0...

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

DocuSigned by:

Dip. A. Aranda

4FFC3F6340F140C...

DocuSigned by:

Dip. José Martín Padilla Sánchez

E21E1116000847F...

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

<p>Artículo 8.- Corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las siguientes acciones:</p> <p>I a II...</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 8.- Corresponde al Congreso de la Ciudad de México las siguientes acciones:</p> <p>I a II...</p> <p>III.- Crear, fomentar e impulsar los programas sociales integrales en coordinación con el sector privado.</p>
<p>Artículo 11.- La política integral de atención a la primera infancia deberá contribuir a la reducción de la pobreza, promoviendo el desarrollo integral de las niñas y niños en primera infancia, tomando en cuenta sus necesidades y características específicas, sentando con ello las bases para la movilidad social de este sector.</p> <p>El Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de SEDESO, SEDASA y SSPDF establecerá y ejecutará la política de atención integral a la primera infancia, la cual deberá desarrollar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ejes:</p> <p>I a IV...</p>	<p>Artículo 11...</p> <p>La jefatura de Gobierno de la Ciudad de México por conducto de SEDESO, SEDASA y SSPDF establecerá y ejecutará la política de atención integral a la primera infancia, la cual deberá desarrollar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes ejes:</p> <p>I a IV...</p>

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

De las reformas y adiciones plasmadas en el cuadro anterior, se desprende que estas consisten en armonizar los términos utilizados en razón de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, como lo es el relativo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pasando a ser el Congreso de la Ciudad de México; o, en su caso la aplicación de un lenguaje neutro respecto a la referencia que la Ley hace respecto del Jefe de Gobierno, planteándose dicha referencia sea realizada hacia la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; por último, se advierte que la única adición planteada a la ley en cuestión, consiste en adicionar una fracción III a la Ley de referencia, adicionando a las obligaciones a cargo del Congreso, la de *“Crear, fomentar e impulsar los programas sociales integrales en coordinación con el sector privado.”*

Una vez referido lo anterior, esta dictaminadora emite las siguientes:

DocuSigned by:
GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITE

7BF07ABFC90944A...

DocuSigned by:

Mauricio Fabre Echartea

886256C9EAF8424...

DocuSigned by:

Dip. Isabela Rosales

E2D2D0D4CF044DC...

DocuSigned by:

Dip. Paula Castillo

2D10A862D4814BD...

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rosbach Suárez

8C6CE66403C148F...

DocuSigned by:

Paula Soto

69CAEF366E744B0...

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

DocuSigned by:

Dip. Nunez Estrada

4FFC3F6340F140C...

DocuSigned by:

Dip. José Martín Padilla Sandoval

E21E1116000847F...

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITA POR**CONSIDERACIONES**

PRIMERA. La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en su título quinto, artículo 28, que el poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

SEGUNDA. Respecto a esta división de poderes, el artículo 29 de la Constitución de la Ciudad de México, establece que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, estableciendo en su apartado **D**. Las competencias de este órgano legislativo, las cuales son formalmente y materialmente de índole legislativo y de control parlamentario respecto del poder Ejecutivo.

TERCERA. En el mismo sentido, el artículo 32 de nuestra Constitución, establece que la persona titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad, **tendrá a su cargo la administración pública** de la entidad, teniendo entre sus competencias establecidas en el apartado D numeral 1 inciso a), la de *"Promulgar y ejecutar las leyes y decretos expedidos por el Congreso de la Ciudad de México, **proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia**".* Es decir, a partir de las normas dictadas por el Poder Legislativo, es facultad del Poder Ejecutivo dictar los reglamentos o disposiciones jerárquicamente subordinadas a la Ley, que desde el ámbito administrativo, habrán de aplicarse para el cumplimiento de la Ley, **derivando así en el diseño e implementación de políticas públicas hacia los gobernados.**

CUARTA. Dentro del proceso de formación de ley y coincidiendo con Cecilia Mora-Donatto, respecto a la necesidad de estructurar una teoría de la legislación que tenga por objeto analizar el tránsito de la decisión política, materializada en forma de la presentación de una iniciativa por quien constitucional o legalmente se encuentra facultado para presentarla, hasta que la misma es aprobada; dicha teoría sirve para conocer cuándo debe crearse o modificarse una Ley¹. En primer término se plantea la necesidad de identificar los hechos o situaciones que demandan la atención del legislador para dictar una Ley², dentro de ellos podemos identificar cuatro motivos a saber de:

1. Jurídicos o por mandato escrito;
2. De órganos del Estado;
3. Parlamentarios; y,
4. **Sociales.**

¹ Mora-Donatto, Cecilia, Cambio político y legitimidad funcional; el Congreso mexicano en su encrucijada, México, Miguel Ángel Porrúa, 2006, p. 84.

² Ibidem. p. 85

DocuSigned by:
GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

7BF07A87C90944A...

DocuSigned by:

Mauricio Tabo Echarrea

886238C3EAF6424...

DocuSigned by:

Dip. Isabella Rosales

E2D2D0D4CF044DC...

DocuSigned by:

Dip. Paula Castillo

2D10A862D4814BD...

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rossbach Suárez

1C8264D943F...

DocuSigned by:

Paula Soto

69CAEF366E744B0...

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

DocuSigned by:

Dip. Leticia Estrada

4FFC3F6340F140C...

DocuSigned by:

Dip. José Martín Padilla Soto

E21E1116000847F...

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

QUINTA. Dentro de la exposición de motivos de la iniciativa objeto del presente dictamen, podemos identificar que el diputado promovente hace referencia a una **motivación social**, en la que como ya fue referido, este identifica diversas situaciones y problemáticas que afectan a **NN**, por lo que la presente dictaminadora considera que de forma genérica se da por cubierto el diagnóstico del problema que el legislador plantea atender con su iniciativa; por lo que procediendo a la aplicación de un *Blaue Liste* o cuestionario de problemática genérico, coincidimos con el diputado promovente en el sentido de que los problemas plasmados en su exposición de motivos, sin duda requieren de una intervención del Estado y de la adecuación o expedición de normas que permitan erradicar dichas situaciones en beneficio de **NN**.

SEXTA. Al estar de acuerdo con la pertinencia y oportunidad de legislar respecto de la problemática planteada por el diputado promovente, esta comisión dictaminadora se abocó en analizar los siguientes aspectos de la iniciativa³:

- 1. Comprensión de los objetivos:** En ese apartado se puede identificar de forma genérica el problema social que el diputado promovente utiliza como base para la elaboración de su iniciativa, por lo que como ya fue referido, **SE COINCIDE** con la necesidad de legislar en la materia.
- 2. Análisis de los objetivos:** Es oportuno mencionar que está dictaminadora **NO ENCUENTRA CORRELACIÓN** entre la problemática social objeto de la iniciativa con las modificaciones y adiciones planteadas por el promovente, ya que como fue plasmado en el apartado “*análisis de la iniciativa*” del presente dictamen, **NO SE IDENTIFICAN ENUNCIADOS LINGÜÍSTICOS PRESCRIPTIVOS, NI OPERADORES DEÓNTICOS QUE ACTUALICEN LA NORMA Y PUDIERAN TENER UN IMPACTO EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE.**

SÉPTIMA. Esta comisión dictaminadora considera **NO SON DE APROBARSE** las reformas propuestas a los artículos 1, 7 y 11; relativas a actualizar la referencia hecha en la Ley al “Distrito Federal” para actualizarlo a la realidad de la nueva Constitución, pasando a ser “Ciudad de México”. Lo anterior en virtud de que la iniciativa únicamente plantea reformar 3 de las al menos 34 referencias que existen en la Ley vigente, por lo que **al no tratarse de una reforma integral, generaría se rompiera con la racionalidad jurídico-formal de la Ley.** Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo Trigésimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, mismo que establece que el Congreso deberá adecuar la totalidad del orden jurídico de la Ciudad de México a dicha Constitución, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, lo anterior en virtud de que esta dictaminadora advierte que dicha disposición transitoria contempla dicha actualización en un sentido de que las leyes de la Ciudad, guarden la ya referida racionalidad jurídico-formal y no sean incompatibles con la nueva realidad jurídica de la Ciudad.

³ Ibidem. p. 104

DocuSigned by:
QUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE

7BF07ABFC90944A...

DocuSigned by:

Mauricio Tabo Echartea

88629F03EAF842...

DocuSigned by:

Dip. Isabella Rosales

E2D2D0D4CF044DC...

DocuSigned by:

Dip. Paula Castillo

2D10A862D4814BD...

DocuSigned by:

Dip. Lilia Rossbach Suárez

8C5CE68403C145F...

DocuSigned by:

Paula Soto

69CAEF366E744B0...

DocuSigned by:

30A7866DE1D14D9...

DocuSigned by:

Dip. Leticia Estrada

4FFC3F6340F140C...

DocuSigned by:

Dip. José Martín Padilla Sán

E21E1116000847F...

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

OCTAVA. Respecto de la propuesta de adicionar una fracción III al artículo 8, resaltando lo establecido en las consideraciones **PRIMERA, SEGUNDA** y **TERCERA**; esta dictaminadora considera **NO ES DE APROBARSE** en virtud de que la propuesta de adicionar entre las facultades del H. Congreso de la Ciudad de México las de “**Crear, fomentar e impulsar los programas sociales integrales en coordinación con el sector privado.**”, no son propias de la naturaleza del Poder Legislativo, siendo éstas del ámbito formal y material del Poder Ejecutivo.

RESOLUTIVOS

ÚNICO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, emitimos el presente **DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO** a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción III al artículo 8 y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, suscrita por el Eleazar Rubio Aldarán, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 11 días del mes de diciembre de 2020.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTICULO 8 Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITA POR EL ELEAZAR RUBIO ALDARÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ				
	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE	DocuSigned by: <i>GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE</i>		
2	DIP. MAURICIO TABE ECHARTEA	DocuSigned by: <i>Mauricio Tabe Echartea</i>		
3	DIP. ISABELA ROSALES HERRERA	DocuSigned by: <i>Dip. Isabela Rosales</i>		
4	DIP. FEDERICO DÖRING CASAR			
5	DIP. PAULA ANDREA CASTILLO MENDIETA	DocuSigned by: <i>Dip. Paula Castillo</i>		
6	DIP. LILIA EUGENIA ROSSBACH SUÁREZ	DocuSigned by: <i>Dip. Lilia Rossbach Suárez</i>		
7	DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO	DocuSigned by: <i>Paula Soto</i>		
8	DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO			
9	DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO	DocuSigned by: <i>[Signature]</i>		
10	DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ	DocuSigned by: <i>Dip. Leticia Estrada</i>		
11	DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ	DocuSigned by: <i>Dip. José Martín Padilla Sánchez</i>		